

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Presidencia de la Generalitat

*Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convoca concesión subvenciones a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano durante el ejercicio 2024*

BDNS (identif.): 774211.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/774211>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las mancomunidades de municipios, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Segundo. Finalidad La realización de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, despliegue estatutario, Derecho Foral Civil Valenciano y señas de identidad del Pueblo Valenciano durante el ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 14/2024, de 29 de mayo, del presidente de la Generalitat, por el cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, en los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el despliegue y la difusión del Estatuto de Autonomía, y la recuperación y la divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano (DOGV n.º 9866, de 07.06.2024).

Cuarto. Importe

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la línea presupuestaria S0409, incluida en la aplicación presupuestaria G01050202, subprograma 126D00, de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, con un crédito máximo de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales y se computará desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 4 de julio de 2024

(P.d. Res. de 8.11.2023, del president de la Generalitat, DOGV núm. 9723, de 13.11.2023)

Santiago Lumbreras Peláez

El secretario autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia